

Expediente: **640/25**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ SANCHEZ JUAN ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**

Fecha Depósito: **28/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - SANCHEZ, JUAN ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 640/25



H20461542847

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ SANCHEZ JUAN ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 640/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

PLANILLA FISCAL

(Ley 5121 - 5636)

CONCEPTOFECHACANTIDADMONTTO

Tasa de apersonamiento (Art. 43 Ley 8467)ABONADO EN CAPITAL1\$-

Tasa proporcional (Art. 44 Ley 8467)ABONADO EN CAPITAL1\$-

Bono Ley 6023ABONADO EN CAPITAL1\$ADEUDA

Boleta Ley 6059 (Arts. 26 y 27)01/12/20231\$11.800

TOTAL PAGOS EFECTUADOS\$-

Por escrito ingresado (Art. 35)27/05/202613\$13.000

Por actuaciones 1era instancia (Art. 36)27/05/202646\$32.200

Por actuaciones Justicia de Paz27/05/20263\$1.500

TOTAL ADEUDADO\$46.700

I) Notifíquese que la planilla fiscal practicada arroja un saldo de **\$46.700 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS)** a cargo de la parte actora y que en caso de no hacerse efectivo su pago en el termino de ley, se procederá a informar a la DGRT, a efectos de la formación de Cargo Tributario. Así mismo se informa que adeuda el Pago del Bono Ley 6023 de Colegio de Abogados

del Sur bajo apercibimiento de en caso de incumplimiento notificar a la institución mencionada. En cuanto a la Tasa de apersonamiento y Tasa proporcional fueron abonados en el Centro Judicial Capital. GN.

Actuación firmada en fecha 27/05/2026

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.